

que se atribuyen a cada una de las sociedades beneficiarias, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, a 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Esclanya Prexim, Sociedad Limitada, Alice Bourbon Lepora.—35.112.

1.ª 12-7-2004

### ESTACIÓN SERVICIO LEGALIDAD, S. A.

La Junta de accionistas celebrada el 30 de junio de 2004 acordó reducir el capital de la sociedad en la cuantía de 600.000,00 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 15 euros cada una, quedando establecido el capital resultante después de la reducción en 1.000.000,00 euros y distribuido en 40.000 acciones de 25 euros cada una. La finalidad de la reducción consiste en la devolución de aportaciones a los accionistas en la misma cuantía de la reducción, es decir, 600.000,00 euros.

La ejecución del acuerdo será inmediata.

Se hace constar el derecho de oposición, por el plazo de un mes, previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Barcelona, 3 de julio de 2004.—El Administrador, D. Ramón Solanellas Solanellas.—35.289.

### ESTAMPACIONES METÁLICAS VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### GESTAMP BIZKAIA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, y Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2.034, folio 189, hoja 14167, inscripción 1.ª, en sesiones celebradas el pasado 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a la entidad Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguientemente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las Juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta Ordinaria de cada una de las Compañías.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2004.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia, sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

No se ha producido modificación alguna en los Estatutos ni en los Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Los Administradores de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Riberas Pampliega, Juan M.ª Riberas Mera, Francisco José Riberas Mera. El Consejo de Administración de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, Francisco José Riberas Mera, Francisco Riberas Pampliega y Juan M.ª Riberas Mera.—35.235.

1.ª 12-7-2004

### ESTELA NET, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la compañía, el Consejo de Administración de la sociedad convoca a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día veintiocho de julio de 2004, a las 13 horas y en segunda convocatoria el día siguiente y a la misma hora en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual de la sociedad y soluciones a adoptar en relación al futuro de la misma.

Madrid, 25 de junio de 2004.—Secretario Consejo de Administración, Gonzalo Sánchez Roca.—35.765.

### EUROGAN, S. A.

*Reducción de capital*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en fecha 23 de Junio de 2004 se celebró Junta General Extraordinaria en la que se aprobó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 77.516,50 euros, para dejarlo fijado en 60.112,50 euros, con el fin de devolver aportaciones a los socios mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 33,85 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasa a ser de 26,25 euros.

Villanueva de Gállego (Zaragoza), 23 de junio de 2004.—El Administrador único. D. Bernardino Grau Garcia.—34.488.

### EUROGATE SERVICIOS LOGÍSTICOS, S. A.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de junio de 2004, con el carácter de Universal, con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial, acordó reducir el capital social en la cuantía de 1.759.023,79, mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas las acciones, que ha pasado de 1225 € a 40,4721 € de tal manera, que realizada la expresada operación, el capital social ha quedado establecido en la suma de 60.101,21 €.

Sevilla, 25 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ramos Santana.—35.135.

### EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L. (Sociedad absorbente) AIRE Y ENERGÍA DE ALQUILER, S. L. Sociedad unipersonal ALQUILERES DEL ATLÁNTICO, S. L.

Sociedad unipersonal  
ALQUILERES DE CATALUÑA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
MEDITERRÁNEA DE ALQUILERES  
PARA OBRAS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
ALQUILERES IBÉRICOS  
DE MAQUINARIA OP, S. L.  
Sociedad unipersonal  
PROLOC, S. L.  
Sociedad unipersonal  
VOLADURAS CARGA  
Y TRANSPORTE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Euroloc de Maquinaria, S.L.», de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.»; «Alquileres del Atlántico, S.L.»; «Alquileres de Cataluña, S.L.»; «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.»; «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.»; «Proloc, S.L.», y «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.», y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser está titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Pontevedra, Barcelona y Palma de Mallorca.

De igual manera las Juntas Generales citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas, a partir del 1 de enero de 2004, se entienden realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.».

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse, a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Euroloc de Maquinaria, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—La Administradora única de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.», Berta Pérez Fuentes.—La Administradora única de «Alquileres del Atlántico, S.L.», M.ª del Carmen Méndez Vázquez.—El Administrador único de «Alquileres de Cataluña, S.L.», José Luis Rodri-